



FÚTBOL FORMATIVO
BASES CAMPEONATOS DE INICIACIÓN
CATEGORIAS SUB 8, SUB 9 y SUB 10
Región Metropolitana
TEMPORADA – 2023

TÍTULO I DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO

ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación

Las presentes Bases regulan los Campeonatos de Iniciación correspondientes a la Región Metropolitana en las categorías sub 8, sub 9 y sub 10 del Fútbol Formativo chileno, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), temporada 2023, en adelante cada uno de ellos denominados el “Torneo” o el “Campeonato”.

ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos

Las competencias de cada una de las dos categorías se denominarán:

- Campeonato de Iniciación 2023, Región Metropolitana.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTÍCULO 3 - Organización e interpretación de normas.

- 1- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, la organización, dirección y fiscalización de los Campeonatos estará a cargo de la Dirección de Desarrollo de la ANFP, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
- 2- Para los efectos de estas bases, los sábados se considerarán inhábiles.
- 3- Participarán en estos Campeonatos de Fútbol Formativo, los representativos de los clubes del fútbol profesional de Primera División y Ascenso; además, los clubes del fútbol profesional de Segunda División, cuyo proyecto de Fútbol Formativo haya sido aprobado por la ANFP; También podrán participar clubes que no estén afiliados a la ANFP que hayan sido invitados formalmente por el Directorio y que cumplan con la reglamentación solicitada por este para su participación.
- 4- Todos los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio y la Dirección de Desarrollo tienen la facultad de suspender su participación en el Campeonato.

- 5- Los clubes asociados a la ANFP que participen en los Campeonatos de Fútbol Formativo deben contar con la Licencia de Clubes vigente.
- 6- Todos los clubes ANFP deben completar un Cuaderno de Cargos Digital a más tardar 10 días antes del inicio de cada campeonato. Este documento debe contener:
- Antecedentes de la institución
 - Poder de firmas otorgado por el presidente del club
 - Nómina de dirigentes del Fútbol Formativo del club
 - Nómina del cuerpo técnico completo acompañado de una fotografía del profesional y una fotocopia de los certificados de estudio de cada uno de ellos.
 - Uniforme oficial y alternativo tanto de futbolistas de campo como de arqueros.
 - Nombre, teléfonos y correo del coordinador al que se pueda contactar en horarios inhábiles.
- El club que esa fecha no cumpla con lo solicitado de forma completa quedará impedido de participar en el Torneo.
- 7- Todos los clubes invitados deben completar un Cuaderno de Cargos Digital a más tardar 10 días antes del inicio de cada campeonato. Este documento debe contener:
- Antecedentes de la institución
 - Nómina del cuerpo técnico completo acompañado de una fotografía del profesional y una fotocopia de los certificados de estudio de cada uno de ellos.
 - Uniforme oficial y alternativo tanto de futbolistas de campo como de arqueros.
 - Nombre, teléfonos y correo del coordinador al que se pueda contactar en horarios inhábiles.
- El club que esa fecha no cumpla con lo solicitado de forma completa quedará impedido de participar en el Torneo.

ARTÍCULO 4 - Orden de prelación de normas.

La normativa aplicable al Torneo seguirá el siguiente orden de prelación:

- Estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante, la "FIFA"), en lo que fuera obligatorio a la Federación de Fútbol de Chile.
- International Football Association Board (IFAB).
- Estatutos de la ANFP.
- Reglamento de la ANFP.
- Reglamento de Fútbol Joven o Formativo.
- Las presentes Bases y sus anexos.
- Código de Procedimiento y Penalidades y demás normativa aplicable de la ANFP.

TÍTULO III DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 5 - Inscripción y habilitación de futbolistas

1- Clubes ANFP:

- a) Los clubes participantes deben completar en un drive (nube de almacenamiento) hecho por la Sección Registro de la ANFP, una Nómina de Participación con los datos (Nombre completo, Nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los y/o las futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría.
- b) Los Clubes deberán subir al sistema COMET la siguiente documentación requerida, la que incluye lo siguiente:
- c) Certificado que acredite que el o la futbolista está estudiando en la actualidad en un establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial del Estado, dado por el Ministerio de Educación. Para aquellos(as) inscritos(as) antes del 31 de marzo de 2023, se aceptará el Certificado Anual de Estudios; para aquellos(as) inscritos(as) después de esa fecha, se requerirá el Certificado de Alumno Regular.
- d) Además, cuando un club quiera inscribir a un o una futbolista por primera vez en sus registros, debe subir al sistema COMET lo siguiente:
 - Cédula de Identidad por ambos lados para los o las futbolistas nacionales o documento nacional de identidad del país de origen para futbolistas extranjeros(as).
 - Si es menor de edad, la Autorización de Padres (Formulario N°1), firmada ante notario.
 - Si es mayor de edad, la Autorización para inscripción y habilitación de futbolistas mayores de edad (Formulario N°8).
- e) Todos(as) los(as) futbolistas deben estar debidamente registrados(as) y habilitados(as).
En primer término, el club debe efectuar la inscripción del o la futbolista, ante lo cual el sistema COMET lo(a) calificará con estado de “entrado”, lo que no significa aún que esté registrado(a) ni habilitado(a).
Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida la referida inscripción, el sistema COMET lo(a) calificará como “verificado”, lo que significa que pertenece al Registro General de Jugadores del club. Esto no lo(a) habilita aún para la Competencia.
Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida toda la documentación solicitada para la Competencia de un o una futbolista registrado(a) e inscrito(a) en la Nómina de Participación (numeral 1 de este artículo), el o la futbolista quedará habilitado(a) para competir en el Campeonato correspondiente y aparecerá como “habilitado” en la “Nómina de Participación” en el drive, después de 72 horas hábiles contadas desde que el club haya comunicado vía correo electrónico al Área de Registro de la ANFP, la circunstancia de contar con toda la documentación habilitante cargada en el COMET.

- f) Para el Campeonato de Iniciación, el drive se cerrará el viernes 3 de marzo de 2023, a las 17:00 horas. A esa fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de 17 futbolistas inscritos en la Nómina de Participación, y con los documentos cargados por categoría. El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas y se mantendrá abierto hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 17:00 hrs. tiempo en el que los clubes solo podrán completar sus nóminas.
- g) Mientras permanezca abierto el drive, los clubes podrán reemplazar a aquellos(as) futbolistas que no hayan sido habilitados(as).
- h) Los futbolistas cuyos derechos de transferencia desde la ANFA no se encuentren pagados, no podrán ser habilitados, según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven o Formativo y los Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile.
- i) Cada club podrá habilitar a un máximo de ocho (8) futbolistas nacidos(as) el año inmediatamente posterior a la categoría menor en la que compita. Estos(as) utilizarán cupos dentro del máximo de habilitados en dicha categoría.
- j) Cualquier futbolista debidamente habilitado(a) podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo sin clasificar en ella. En el caso de que vaya a participar de la categoría sub 11 o mayor, el club interesado deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido al Área de Registro de la ANFP con un mínimo de 48 horas hábiles de anticipación, la habilitación de dicho(a) futbolista en la categoría mayor en la que competirá.

2- Clubes Invitados:

- a) Los clubes deben enviar una Nómina de Participación con los datos (Nombre completo, Nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los y/o las futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría. Esta nómina será la Lista de Buena Fe que funcionará como documento de registro de futbolistas.
- b) Dichos clubes deben enviar, además, el Certificado Médico (Formulario N°7) actualizado, con la firma y timbre del médico y un certificado que acredite que el o la futbolista está estudiando en la actualidad en un establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial del Estado, dado por el Ministerio de Educación. Para aquellos(as) inscritos(as) antes del 31 de marzo de 2023, se aceptará el Certificado Anual de Estudios; para aquellos(as) inscritos(as) después de esa fecha, se requerirá el Certificado de Alumno Regular.
- c) Las Nóminas de Participación de los clubes invitados deberán ser enviadas (desarrollo@anfpchile.cl, con copia a pmaulen@anfpchile.cl) a más tardar viernes 3 de marzo de 2023, a las 17:00 horas. A partir de ese momento, los clubes estarán impedidos de inscribir más futbolistas hasta el lunes 27 de marzo a las 11:00 hrs, fecha desde la que los clubes solo podrán completar sus nóminas hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 17:00 hrs.

- d) Cada club podrá inscribir a un máximo de ocho (8) futbolistas nacidos(as) el año inmediatamente posterior a la categoría menor en la que compita. Estos utilizarán cupos dentro del máximo de inscritos(as) en dicha categoría.
 - e) Cualquier futbolista debidamente inscrito(a) podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo sin clasificar en ella.
- 3- Sin perjuicio de los demás incumplimientos a la reglamentación que ordena el Campeonato, en particular no se considerarán habilitados(as) aquellos(as) futbolistas que no cuenten con un certificado médico actualizado y quienes tengan un registro vigente en otro club.
- 4- Todas las inscripciones serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, presumiéndose que no hay vicios en la documentación e información proporcionada a la ANFP, así como en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por la Dirección de Desarrollo. Si se descubriera algún vicio en la inscripción, esta quedará sin efecto y el dirigente responsable denunciado ante el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo; además, se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 o el marcador del partido si la diferencia fuese mayor, la misma sanción se aplicará en caso de repetir la falta y en caso de incurrir en la falta por tercera ocasión, el Club quedará suspendido del Campeonato.
- 5- Se requerirá, además, libertad de acción (Formulario N°4 o Formulario N°5) de todo(a) futbolista que haya estado inscrito(a) por otro club de la ANFP.
- 6- Cerrado el periodo de inscripciones, en caso de incapacidad para la práctica del fútbol por lesiones cuyo tiempo de recuperación sea de tres meses o más, debidamente examinada y certificada por un médico designado o aceptado por la Dirección de Desarrollo; los clubes podrán hacer reemplazos de futbolistas, para lo cual, en cada oportunidad, el club deberá presentar un oficio en un máximo de 15 días hábiles desde la declaración de incapacidad a la Dirección de Desarrollo especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesarios además del carnet de el o la futbolista reemplazado(a). La ANFP debe autorizar tanto la solicitud de incapacidad como el reemplazo, debiendo hacer la revisión médica de rigor, incluida la fecha de diagnóstico, a costo del club solicitante. El o la futbolista lesionado(a) debe suscribir, junto al club, la solicitud de reemplazo, y declarar por escrito que está en conocimiento que su habilitación será cancelada al menos hasta el fin del campeonato en ejercicio. Las decisiones que a este respecto adopte la Dirección de Desarrollo serán inapelables.
- 7- Las categorías se compondrán de la siguiente manera:
- Sub 8: Un máximo de 30 futbolistas nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.
 - Sub 9: Un máximo de 30 futbolistas nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
 - Sub 10: Un máximo de 30 futbolistas nacidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- 8- Ningún club podrá hacer actuar en este campeonato a un(a) futbolista que haya participado por otro club en el mismo campeonato.

- 9- Será obligación de cada club mantener vigente un seguro de accidentes para cada futbolista de Fútbol Iniciación.

ARTÍCULO 6 - Cuerpo Técnico

- 1- Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Formativo de los clubes, los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo y que estén registrados en la Sección Registros de la ANFP por el club correspondiente.
- 2- No podrán registrarse en la banca personas que no estén habilitadas para hacerlo en el sistema COMET, para los clubes ANFP; o debidamente inscritos, para los clubes invitados. En caso de que el árbitro, el club rival o la Dirección de Desarrollo detecten a alguien que esté inscrito en el sistema como integrante del cuerpo técnico para un partido y no esté participando en la banca, u otra persona sea la que está cumpliendo la función, podrán hacer la denuncia al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.
- 3- Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor recibirá una amonestación en caso de que sus cuerpos técnicos estuviesen compuestos por personas no autorizadas. En caso de reiteración de la falta, se cursará una segunda amonestación y en caso de volver a repetirse la situación dentro del torneo, el club será eliminado de la competencia en todas sus categorías de los campeonatos de Iniciación. De igual manera se procederá en los casos en que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.

TÍTULO IV DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO 7 - Modalidad

La temporada 2023 constará de un torneo único que se jugará según el fixture que será entregado por la Dirección de Desarrollo y será el mismo para las tres categorías.

ARTÍCULO 8 - Puntajes

- 1- Las categorías de Iniciación tienen como objetivo introducir a los niños y las niñas a la competencia, por esto, más allá de que cada partido tiene resultados, no habrá tablas ni puntajes que determinen ubicación.

- 2- Con el fin de velar por el buen comportamiento, el árbitro y el delegado de turno puntuarán de 1 a 10 el comportamiento equipo:
- a) Futbolistas
 - b) Cuerpo Técnico
 - c) Público del equipo
- Los tres puntajes se promediarán en partes iguales y se llevarán a la “Tabla del Comportamiento” que determinará finalmente al único ganador de cada torneo.

TÍTULO V REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 9 - Disposiciones Especiales.

- 1- Los partidos de estas categorías tendrán las siguientes disposiciones especiales:
- a) Sub 8:
 - Número de futbolistas: siete (7) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 40 x 20 mts.
 - Medida de los Arcos: 3 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 8 mts (9 pasos)
 - Tamaño del balón: N°3
 - Tiempo de juego: *cuatro (4) tiempos de quince (15) minutos cada uno con descanso de cuatro (4) minutos entre cada uno de ellos.*
 - b) Sub 9
 - Número de futbolistas: siete (7) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 40 x 20 mts.
 - Medida de los Arcos: 3 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 8 mts (9 pasos)
 - Tamaño del balón: N°4
 - Tiempo de juego: *cuatro (4) tiempos de quince (15) minutos cada uno con descanso de cuatro (4) minutos entre cada uno de ellos.*
 - c) Sub 10
 - Número de futbolistas: nueve (9) *por cada equipo*
 - Tamaño de la cancha: 60 x 40 mts.
 - Distancia del Área: 10 mts.
 - Medida de los Arcos: 5 x 2 mts
 - Distancia del punto penal: 9mts (10 pasos)
 - Tamaño del balón: N°4
 - Tiempo de juego: *cuatro (4) tiempos de quince (15) minutos cada uno con descanso de cinco (5) minutos entre cada uno de ellos.*

ARTÍCULO 10 - Alineaciones.

- 1- Un máximo de treinta (30) minutos antes del inicio de cada partido, los clubes deberán entregar al delegado de turno la planilla de juego en la que deben expresarse claramente todos los y/o las futbolistas que tomarán parte del encuentro y los cuerpos técnicos. El equipo que no presente la planilla de juego a tiempo perderá el partido por W.O. y tanto la Dirección de Desarrollo como el Tribunal de Fútbol Formativo podrán aplicar sanciones que van desde una amonestación hasta la expulsión del club del campeonato.
- 2- Comenzarán jugando los o las futbolistas que aparezcan inscritos en las primeras posiciones de la Planilla de Juego.
- 3- En la Planilla debe haber un mínimo de cinco (5) futbolistas en el caso de la sub 8 y nueve (9) futbolistas en la sub 9 y sub 10.
- 4- El máximo de futbolistas que pueden ser inscritos en la alineación por cada partido es de diez y ocho (18).
- 5- Todo(a) futbolista inscrito(a) en la Planilla de Juego deben tomar parte del partido.
- 6- Los números que los o las futbolistas lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego (no necesariamente tendrán que ser correlativos).
- 7- En la banca podrán permanecer todos los o las futbolistas que estén en la Planilla de Juego y que no estén jugando. Además, cada equipo podrá incluir en la banca hasta cuatro (4) oficiales de Cuerpo Técnico que deben estar identificados correctamente.
- 8- Todo(a) futbolista debe usar los uniformes oficiales registrados por los clubes en el Cuaderno de Cargos. En el caso de que dos equipos tengan igualdad de colores, el árbitro realizará un sorteo y un club deberá utilizar petos.

ARTÍCULO 11 - Los partidos.

- 1- Cada partido será dirigido por un árbitro que tendrá la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la organización del campeonato.
- 2- Será labor fundamental del árbitro el enseñar a los niños y niñas las reglas del juego y velar por el desarrollo de los partidos en un ambiente formativo.
- 3- Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que un(a) futbolista lleva sobre él o ella objetos que puedan ser peligrosos para él, ella o los(as) demás futbolistas, tales como aros, gargantillas, pulseras, anillos u otro elemento, le ordenará que se los retire. Si no obedeciere la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
- 4- La Dirección de Desarrollo facultará a Directores, Funcionarios o Delegados de Turno para estar presentes en la organización de cada fecha, que en el caso de no estar presentes alguna de estas personas, deberán actuar como tal, los dirigentes acreditados como jefe de delegación de cada club participante y enviar dicho informe con el árbitro.

- 5- Durante los partidos se podrá hacer reemplazos libres sin necesidad de detener el partido. Él o la futbolista reemplazado(a) podrá volver a ingresar.
- 6- En caso de expulsión de un o una futbolista, podrá ser reemplazado(a), pero el o la futbolista expulsado(a) no podrá volver a ingresar al partido.
- 7- En el caso de que algún(a) futbolista realice un saque lateral con falta técnica, el árbitro debe enseñarle la razón de la falla y permitirle repetir la acción.
- 8- En el caso de que algún(a) futbolista haga un pase a su arquero(a) y este(a) por error tome el balón con las manos, el árbitro debe enseñarle la razón de la falla y permitirle repetir la acción.
- 9- El árbitro aplicará la regla de Fuera de Juego en caso de que esta sea evidente.
- 10- El saque de meta se realizará desde el borde del área y el árbitro deberá exigir que los oponentes se sitúen respetando una distancia de 5 pasos.
- 11- El saque de meta no deberá pasar la mitad del campo de juego, en caso de que la sobrepase, el árbitro deberá hacer repetir el saque.
- 12- Ningún saque de los(las) arqueros(as) puede traspasar la mitad de cancha, ya sea con los pies o las manos.
- 13- Para iniciar el partido, en alguno de sus períodos o después de un gol, el o la futbolista que da inicio al juego, deberá dar un pase a un(a) compañero(a) antes de efectuar un tiro al arco, es decir, al iniciar el partido no puede haber tiro directo al arco.

TÍTULO VI

ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES

ARTÍCULO 12 - Recintos Deportivos.

- 1- Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los recintos deportivos que establezca la Dirección de Desarrollo de la ANFP. Este debe ser informado oportunamente y es responsabilidad de los clubes informarse de este.
- 2- El recinto debe disponer de una ambulancia o un vehículo para llevar a alguna persona lesionada al centro de salud más cercano. Este vehículo debe ser conocido por los árbitros, además de los clubes y estar estacionado en una zona en que se permita una salida expedita.
- 3- En el recinto debe haber a vista de los participantes de los partidos, un listado con servicios de urgencia que debe contener al menos:

- a) Teléfonos y dirección de el o los servicios de urgencia más cercanos al recinto deportivo
- b) Teléfonos y dirección de la comisaría de Carabineros más cercana y eventualmente del Plan Cuadrante correspondiente
- c) Teléfonos de bomberos de la zona

ARTÍCULO 13 - Programaciones.

- 1- Las programaciones de cada partido serán fijadas por la Dirección de Desarrollo que deberá darla a conocer a través de canales oficiales oportunamente. Será responsabilidad de los clubes conocer la programación de cada partido.
- 2- En caso de suspensión de algún partido o una jornada completa, la Dirección de Desarrollo debe informar a los clubes participantes.
- 3- Los clubes que durante el desarrollo de estos campeonatos participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

ARTÍCULO 14 - Transmisiones televisivas y radiales.

- 1- En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva de la Dirección de Desarrollo la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquier otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Desarrollo, lo que se informará con la debida anticipación.
- 2- En caso de detectarse una transmisión no autorizada, la Dirección de Desarrollo y/o el organizador de la competencia tendrá la facultad de solicitar al infractor que suspenda la transmisión y en caso de no hacerlo o reiterar la falta, tendrá la facultad de expulsarlo del recinto y/o no permitirle ingresar nuevamente al campeonato.
- 3- La publicidad en estáticos de los partidos transmitidos por televisión será de cargo exclusivo de la ANFP, y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la Dirección de Desarrollo.
- 4- Los periodistas, reporteros gráficos e integrantes de transmisiones radiales que deseen cubrir los partidos del torneo deberán contar con la credencial de prensa virtual ANFP 2023, la del Círculo de Periodistas Deportivos o la de la Unión de Reporteros Gráficos. También deberán presentar la cédula de identidad y el pase de movilidad en la entrada al recinto deportivo. El aforo máximo para los partidos será de 15 personas y todos ellos deben someterse a los protocolos de salud vigentes.
- 5- Los departamentos de prensa y comunicaciones de los clubes locales serán los encargados de acreditar a los medios de comunicación para cada partido. La recepción de antecedentes deberá ser al menos 24 horas antes del partido y el club deberá incluir en copia a la Gerencia de Comunicaciones de la ANFP.

TÍTULO VII IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15 - Sanciones por partidos

- 1- No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por la Dirección de Desarrollo, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, será denunciado al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo, el que tendrá facultades para sancionar a las personas o instituciones responsables.
- 2- En caso de que un club o futbolista incurra en situación antirreglamentaria, podrá ser denunciado(a) al Tribunal de Disciplina por el árbitro, la Dirección de Desarrollo o cualquier club participante del campeonato.

ARTÍCULO 16 - Seguridad y comportamiento

- 1- Será de responsabilidad del organizador garantizar la seguridad e integridad de futbolistas, árbitros, dirigentes, cuerpos técnicos y público en general.
- 2- Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido o es contraproducente con el objetivo formativo. El partido será suspendido y pasará los antecedentes al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo. La sanción para esta infracción consistirá en que el club o los clubes involucrados, serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia, o por un periodo mínimo de seis (6) meses.
- 3- El recinto debe contar con un decálogo de buen comportamiento y será responsabilidad de los clubes preocuparse de que sus integrantes y los padres, apoderados e hinchas mantengan un buen comportamiento y que no entorpezcan el normal desarrollo de la competencia y de los niños y/o niñas participantes.

TÍTULO VIII TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL FÚTBOL FORMATIVO

ARTÍCULO 17 - Funcionamiento del Tribunal

- 1- El Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases y el Reglamento le confiere al Directorio de la ANFP y la Dirección de Desarrollo, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, futbolistas, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones del fútbol formativo.
- 2- Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 horas. y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición de la Dirección de Desarrollo.
- 3- Al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo no se podrá asistir presencialmente en ropa deportiva, entendiéndose por ella, pantalón corto y/o polera sin mangas. Si la asistencia es online, el citado debe hacerlo con la cámara encendida, en un lugar adecuado, entendiéndose por esto que pueda estar en un lugar fijo, que no esté en la cancha, manejando o caminando. Para la conexión virtual, también se exige una vestimenta adecuada.

ARTÍCULO 18 - De las sanciones del Tribunal a futbolistas y cuerpos técnicos

- 1- Todo(a) futbolista expulsado(a) podrá jugar en la fecha siguiente. Sin embargo, el árbitro podrá informar de un mal comportamiento a la Dirección de Desarrollo y/o al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo quienes podrán revisar y modificar la sanción.
- 2- Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido castigados por el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo con la medida de suspensión, una vez que sea notificada dicha sanción no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después de un partido. En caso contrario, se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.
- 3- Todo(a) futbolista y/o miembro del cuerpo técnico, sancionado por el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo, deberá cumplir la sanción en la categoría en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna otra categoría.
- 4- Si un integrante de un cuerpo técnico es expulsado, quedará preventivamente suspendido de inmediato, por lo que no podrá dirigir ni participar de los partidos de ninguna categoría que se lleven a cabo antes de la sesión del Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.
- 5- Para contabilizar el cumplimiento de los castigos, se considerará como “fecha” los próximos partidos sucesivos de la categoría y no podrá actuar en ninguna de ellas, hasta completar la totalidad de la sanción.

- 6- Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo, a las 12:00 horas del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club procurarse la información sobre los futbolistas castigados por el Tribunal.
- 7- Serán revisadas por la Unidad de Segunda Instancia las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de 48 horas hábiles de notificada la sanción.

TÍTULO IX PREMIACIONES

ARTÍCULO 18. Trofeos y medallas

- 1- Al finalizar el campeonato, se premiará a todos(as) los y las futbolistas participantes (un máximo de 35 personas por club) con una medalla.
- 2- El equipo que más puntos sume en la “Tabla del Comportamiento” en cada una de las categorías, recibirá un trofeo que los acredite como los mejores de la temporada. En caso de empate de puntaje en el primer lugar, este se definirá por:
 - Menor cantidad de miembros del Cuerpo Técnico expulsados
 - Mayor puntaje de la hinchada
 - Menor cantidad de futbolistas expulsados
 - Mayor puntaje del Cuerpo Técnico
 - Mayor puntaje de los o las futbolistas
 - Menor cantidad de integrantes del Cuerpo Técnico amonestados
 - Menor cantidad de futbolistas amonestados
 - Sorteo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ANFP
Santiago, diciembre de 2022

Estas bases fueron aprobadas por el Consejo de Presidentes de la ANFP el 12 de enero de 2023